#### DIRECCION NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

### E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESOLUCIÓN NTO. 525 - 2022

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", 1 0 NOV. 2022

VISTO: que el Departamento de Personal Aeronáutico nombra inspectores y evaluadores para las pruebas teórico - prácticas para el otorgamiento y renovación de licencias y habilitaciones según las Reglamentaciones vigentes.-----
CONSIDERANDO: I) que el personal designado debe garantizar en todo momento objetividad, transparencia y valores éticos en el cumplimiento de su función demostrando que no exista conflicto de intereses entre usuarios y la Autoridad.-----

III) que el artículo 29 de la Ley 19.121 del 20 de agosto de 2013 enumera los deberes y obligaciones de los funcionarios públicos.-----

IV) que el Decreto 30/2003 del 23 de enero de 2003, dispone que los funcionarios deben cumplir, entre otros, con los principios de probidad, conductas contrarias a la probidad, imparcialidad e implicancias.-----

V) que asimismo, se ha designado por esta Dirección Nacional, a particulares idóneos como evaluadores teórico-prácticos, en nombre de esta Dirección y con los mismos derechos y deberes inherentes a esta función.-----

VI) que los requisitos para nombrar los Inspectores y Evaluadores, así como para inspectores que cumplen funciones de certificación y vigilancia en CIACs, OMAs, empresa de transporte aéreo, así como al personal aeronáutico en general, no pueden tener vínculo personal ni laboral con el personal aeronáutico que evalúan o certifican, como se establece también en el Manual de Certificación de Centros de Instrucción y Manual de Inspectores PEL.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

## EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

# RESUELVE: (SETUE) ADIII

- 1°.- ESTABLÉCESE LA PROHIBICIÓN a quienes sean designados como inspectores de seguridad operacional, examinadores, miembros del equipo certificador y/o evaluador de los exámenes teóricos y prácticos para la expedición de licencias y habilitaciones, de tener ningún vínculo personal ni laboral con el personal aeronáutico que evalúan o certifican.
- 2°.- Publíquese en la página web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----
- 3°) Pase a Mesa Reguladora de Trámites para su archivo.----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

BRIG. GRAL

designado por esta

CAETANO BATTAGLIESE PALLADINO

V) que asimismo! se

etros, con los principios

GBP/st law omo ac fibl agrateutarea to como evaluatos